

LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS

SECRETARIO GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO

PRESENTE

2015-2018

Jocotepec  
Gobierno Municipal

DULCE CARMINA GARCÍA ENCISO, con el carácter reconocido de Regidora del H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me dirijo ante usted en atención al Oficio 31/2017 que giró a Sala de Regidores con fecha 27 de abril de 2017 y en el que se me solicitan las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, así como el Calendario de Sesiones si existiera.

En este sentido tengo a bien informarle que actualmente soy la Presidenta de las Comisiones Edilicias que se describen a continuación:

1.- Panteones.

2.- Igualdad de Género.

3.- Derechos Humanos.

Le informo que las anteriores Comisiones ya han sido debidamente instaladas y prueba de ello es que le fueron remitidas a su área las Actas de Instalación de dichas Comisiones hace algunos meses para que quedaran bajo su resguardo y archivo. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que las Comisiones Edilicias sesionan en función de lo que señala el Artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y conforme a los artículos del 37 al 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, si bien es cierto que como Regidora estoy obligada a convocar a sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, levantar el acta correspondiente y remitirla a la oficina de la Secretaría General para su resguardo, archivo y publicación, también es cierto que las Comisiones funcionan en razón de los asuntos que le turna el Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, tal y como lo señala el Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco en su artículo 40, numeral 1, Fracción I, que a la letra dice:

"Artículo 40

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;"

De lo anterior se desprende que es atribución de las Comisiones Edilicias la recepción, estudio, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento. Sin embargo, le informo LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS en su calidad de SECRETARIO GENERAL que el Órgano de Gobierno del Municipio de Jocotepec, no ha turnado asuntos a ninguna de mis Comisiones desde el 1 de Octubre de 2015. No obstante a lo anterior, el día 29 de abril de 2017, en la Octava Sesión con Carácter de Extraordinaria de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec fue aprobado el turno de un asunto para la Comisión Edilicia de Panteones, relacionado con la Fosa Común, de tal manera que a finales del mes de mayo del presente año se llevará a cabo la sesión correspondiente.

En consecuencia, al no haber asuntos para las Comisiones que presido, salvo el caso de la Comisión Edilicia de Panteones, es entendible que no haya materia para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar algún tema debido a la ausencia de turnos de parte del Pleno.

Sin más por el momento y esperando dar contestación al oficio ya descrito en la parte superior del presente documento me despido de usted.

Dulce C. García Enciso

ATENAMENTE



SALA DE REGIDORES



LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS

SECRETARIO GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO DE JICOTEPÉ, JALISCO

PRESENTE

Gobierno Municipal

2015-2018

ASUNTO: El que se indica

**ESTHER JUDITH OCHOA MORA**, con el carácter reconocido de Regidora del H. Pleno del Ayuntamiento de Jicotepéc, Jalisco, me dirijo ante usted en atención al Oficio 31/2017 que giró a Sala de Regidores con fecha 27 de abril de 2017 y en el que se me solicitan las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, así como el Calendario de Sesiones si existiera.

En este sentido tengo a bien informarle que actualmente soy la Presidenta de las Comisiones Edilicias que se describen a continuación:

- 1.- Turismo.
- 2.- Desarrollo Económico.
- 3.- Medio Ambiente y Ecología.

Le informo que las anteriores Comisiones ya han sido debidamente instaladas quedando pendiente únicamente de remitirle para su resguardo, archivo y publicación el Acta de Instalación de la Comisión de Artesanía. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que las Comisiones Edilicias sesionan en función de lo que señala el Artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y conforme a los artículos del 37 al 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Jicotepéc, Jalisco, si bien es cierto que como Regidor estoy obligado a convocar a sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, levantar el acta correspondiente y remitirla a la oficina de la Secretaría General para su resguardo, archivo y publicación, también es cierto que las Comisiones funcionan en razón de los asuntos que le turna el Pleno del Ayuntamiento de Jicotepéc, tal y como lo señala el Reglamento del Ayuntamiento de Jicotepéc, Jalisco en su artículo 40, numeral 1, Fracción I, que a la letra dice:

“Artículo 40

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;”

De lo anterior se desprende que es atribución de las Comisiones Edilicias la recepción, estudio, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento. Sin embargo, le informo **LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS** en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** que el Órgano de Gobierno del Municipio de Jicotepéc, no ha turnado desde iniciada la administración un solo asunto a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, de tal manera que al no tener tema alguno para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar no se ha sesionado, y por lo tanto tampoco existe un calendario de sesiones como tal.

No obstante a lo anterior, de las Comisiones Edilicias de Turismo y Medio Ambiente y Ecología si se han realizado sesiones por haber recibido los turnos respectivos por el H. Pleno del Ayuntamiento de Jicotepéc, Jalisco, de tal manera que en lo sucesivo haré llegar a su dependencia las actas de la Comisión Edilicia de Turismo y Medio Ambiente y Ecología una vez que estén debidamente firmadas para su resguardo, archivo y publicación.

Sin más por el momento y esperando dar contestación al oficio ya descrito en la parte superior del presente documento me despido de usted.

ATENTAMENTE



SALA DE REGIDORES

ESTHER JUDITH OCHOA MORA

Calle Hidalgo Sur #6, Centro,  
Jicotepéc, Jalisco, México. C.P. 45800  
01 (387) 763-0784, 763-0074, 763-1919

CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA, con el carácter reconocido de Regidora del H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me dirijo ante usted en atención al Oficio 31/2017 que giró a Sala de Regidores con fecha 27 de abril de 2017 y en el que se me solicitan las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, así como el Calendario de Sesiones si existiera.

En este sentido tengo a bien informarle que actualmente soy la Presidenta de las Comisiones Edilicias que se describen a continuación:

- 1.- Educación.
- 2.- Justicia.
- 3.- Desarrollo Humano.
- 4.- Honor y Justicia.

Le informo que las anteriores Comisiones ya han sido debidamente instaladas y prueba de ello remito a su dependencia como anexos al presente escrito las actas de instalación de las Comisiones en comento, con la finalidad de que queden bajo su resguardo y archivo y pueda realizarse la publicación correspondiente. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que las Comisiones Edilicias sesionan en función de lo que señala el Artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y conforme a los artículos del 37 al 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, si bien es cierto que como Regidora estoy obligada a convocar a sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, levantar el acta correspondiente y remitirla a la oficina de la Secretaría General para su resguardo, archivo y publicación, también es cierto que las Comisiones funcionan en razón de los asuntos que le turna el Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, tal y como lo señala el Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco en su artículo 40, numeral 1, Fracción I, que a la letra dice:

*"Artículo 40*  
*1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:*

*1. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;"*

De lo anterior se desprende que es atribución de las Comisiones Edilicias la recepción, estudio, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento. Sin embargo, le informo LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS en su calidad de SECRETARIO GENERAL que el Órgano de Gobierno del Municipio de Jocotepec, no ha turnado tantos temas para sesionar en las Comisiones que tengo el honor de presidir, de tal manera que al no tener asuntos en abundancia para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar no se ha sesionado con determinada temporalidad, y por lo tanto tampoco existe un calendario fijo de sesiones establecido como tal. No obstante a lo anterior, también le haré llegar con este documento las actas de sesiones de las comisiones que presido de aquellos temas que ha sido necesario desahogar.

Sin más por el momento y esperando dar contestación al oficio ya descrito en la parte superior del presente documento me despido de usted.

ATENTAMENTE



Calle Hidalgo Sur #6, Centro,  
Jocotepec, Jalisco, México, C.P. 45800  
01 (387) 763-0784, 763-0074, 763-1919



J. JESÚS OROZCO CUEVAS, con el carácter reconocido de Regidor del H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me dirijo ante usted en atención al Oficio 31/2017 que giró a Sala de Regidores con fecha 27 de abril de 2017 y en el que se me solicitan las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, así como el Calendario de Sesiones si existiera.

En este sentido tengo a bien informarle que actualmente soy el Presidente de las Comisiones Edilicias que se describen a continuación:

- 1.- Cultura.
- 2.- Artesanías.
- 3.- Participación Ciudadana y Vecinal.
- 4.- Innovación, Ciencia y Tecnología.

Le informo que las anteriores Comisiones ya han sido debidamente instaladas quedando pendiente únicamente de remitirle para su resguardo, archivo y publicación el Acta de Instalación de la Comisión de Artesanías. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que las Comisiones Edilicias sesionan en función de lo que señala el Artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y conforme a los artículos del 37 al 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, si bien es cierto que como Regidor estoy obligado a convocar a sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, levantar el acta correspondiente y remitirla a la oficina de la Secretaría General para su resguardo, archivo y publicación, también es cierto que las Comisiones funcionan en razón de los asuntos que le turna el Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, tal y como lo señala el Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco en su artículo 40, numeral 1, Fracción I, que a la letra dice:

“Artículo 40

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- 1. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;”

De lo anterior se desprende que es atribución de las Comisiones Edilicias la recepción, estudio, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento. Sin embargo, le informo que solamente me ha sido turnado asuntos para la Comisión de Cultura por lo que en los días siguientes le haré llegar las actas que corresponden a dicha Comisión, previo a que se recaben las firmas correspondientes. Además, hago de su conocimiento que las otras dos Comisiones Edilicias no han tenido actividad ya que el Órgano de Gobierno del Municipio de Jocotepec, no ha turnado desde iniciada la administración un solo asunto a las Comisiones Edilicias que presido (Artesanías, Participación Ciudadana y Vecinal, e Innovación, Ciencia y Tecnología), de tal manera que al no tener tema alguno para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar no se ha sesionado, y por lo tanto tampoco existe un calendario de sesiones como tal.

Sin más por el momento y esperando dar contestación al oficio ya descrito en la parte superior del presente documento me despido de usted.

ATENTAMENTE

PROFR. J. JESÚS OROZCO CUEVAS



SALA DE REGIDORES

RECIBIDO  
7 8 ABR. 2017  
SECRETARIA GENERAL  
2015 - 2018

ILDA DELIA GARCIA SOTO, con el carácter reconocido de Regidora del H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me dirijo ante usted en atención al Oficio 31/2017 que giró a Sala de Regidores con fecha 27 de abril de 2017 y en el que se me solicitan las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, así como el Calendario de Sesiones si existiera.

En este sentido tengo a bien informarle que actualmente soy la Presidenta de las Comisiones Edilicias que se describen a continuación:

- 1.- Espectáculos Públicos.
- 2.- Inspección y Vigilancia.
- 3.- Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Le informo que las anteriores Comisiones ya han sido debidamente instaladas quedando pendiente únicamente de remitirle para su resguardo, archivo y publicación el Acta de instalación de la Comisión de Inspección y Vigilancia. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que las Comisiones Edilicias sesionan en función de lo que señala el Artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y conforme a los artículos del 37 al 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, si bien es cierto que como Regidora estoy obligada a convocar a sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, levantar el acta correspondiente y remitirla a la oficina de la Secretaría General para su resguardo, archivo y publicación, también es cierto que las Comisiones funcionan en razón de los asuntos que le turna el Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, tal y como lo señala el Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco en su artículo 40, numeral 1, Fracción I, que a la letra dice:

"Artículo 40

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;"

De lo anterior se desprende que es atribución de las Comisiones Edilicias la recepción, estudio, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento. Sin embargo, le informo LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS en su calidad de SECRETARIO GENERAL que el Órgano de Gobierno del Municipio de Jocotepec, no ha turnado desde iniciada la administración un solo asunto a las Comisiones Edilicias que presido, de tal manera que al no tener tema alguno para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar no se ha sesionado, y por lo tanto tampoco existe un calendario de sesiones como tal. Sin embargo le haré llegar las tres actas de las comisiones que presido de una segunda sesión que celebramos, una vez se recaben las firmas correspondientes.

Sin más por el momento y esperando dar contestación al oficio ya descrito en la parte superior del presente documento me despido de usted.

ATENTAMENTE



SALA DE  
REGIDORES

ILDA D. Garcia Soto

RECIBIDO  
28 ABR. 2017  
GOBIERNO MUNICIPAL  
JOCOTEPEC, JAL.

LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO  
P R E S E N T E  
Jocotepec  
2015-2018  
Gobierno Municipal

GABRIEL ANICETO GONZÁLEZ, con el carácter reconocido de Regidor del H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me dirijo ante usted en atención al Oficio 31/2017 que giró a Sala de Regidores con fecha 27 de abril de 2017 y en el que se me solicitan las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, así como el Calendario de Sesiones si existiera. En este sentido tengo a bien informarle que actualmente soy la Presidenta de las Comisiones Edilicias que se describen a continuación:

- 1.- Obras Públicas.
- 2.- Calles y Alumbrado Público.
- 3.- Validad.

Le informo que las anteriores Comisiones ya han sido debidamente instaladas quedando pendiente únicamente de remitirle para su resguardo, archivo y publicación el Acta de Instalación de la Comisión de Calles y Alumbrado Público. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que las Comisiones Edilicias sesionan en función de lo que señala el Artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y conforme a los artículos del 37 al 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, si bien es cierto que como Regidor estoy obligado a convocar a sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, levantar el acta correspondiente y remitirla a la oficina de la Secretaría General para su resguardo, archivo y publicación, también es cierto que las Comisiones funcionan en razón de los asuntos que le turna el Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, tal y como lo señala el Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco en su artículo 40, numeral 1, Fracción I, que a la letra dice:

"Artículo 40  
1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:  
I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;"

De lo anterior se desprende que es atribución de las Comisiones Edilicias la recepción, estudio, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento. Sin embargo, le informo que salvo la Comisión de Validad que aprobó el dictamen para subir al Pleno el Reglamento de Movilidad y Transporte Municipal de Jocotepec, Jalisco aprobado en la sesión Décimo Primera con Carácter de Ordinaria Celebrada el 31 de octubre de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, las otras dos Comisiones Edilicias no han tenido actividad ya que el Organismo de Gobierno del Municipio de Jocotepec, no ha turnado desde iniciada la administración un solo asunto a las Comisiones Edilicias que presido, de tal manera que al no tener tema alguno para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar no se ha sesionado, y por lo tanto tampoco existe un calendario de sesiones como tal.

Sin más por el momento y esperando dar contestación al oficio ya descrito en la parte superior del presente documento me despido de usted.

ATENTAMENTE

Gabriel Aniceto G.

C. GABRIEL ANICETO GONZÁLEZ  
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC



SECRETARÍA GENERAL 2015 - 2018  
RECIBIDO  
28 ABR. 2017  
ANITA VAZQUEZ RIVERA

LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
Jocotepec  
2015-2018  
P R E S E N T E

ANITA VAZQUEZ RIVERA, con el carácter reconocido de Regidora del H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me dirijo ante usted en atención al Oficio 31/2017 que giró a Sala de Regidores con fecha 27 de abril de 2017 y en el que se me solicitan las Actas de Sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, así como el Calendario de Sesiones si existiera.

En este sentido tengo a bien informarle que actualmente soy la Presidenta de las Comisiones Edilicias que se describen a continuación:

- 1.- Rastro.
- 2.- Unidades Deportivas.
- 3.- Mercados y comercios en la vía pública.

Le informo que las anteriores Comisiones ya han sido debidamente instaladas y remitidas las Actas a su dependencia para su resguardo, archivo y publicación. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que las Comisiones Edilicias sesionan en función de lo que señala el Artículo 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y conforme a los artículos del 37 al 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, si bien es cierto que como Regidora estoy obligada a convocar a sesiones de las Comisiones Edilicias que presido, levantar el acta correspondiente y remitirla a la oficina de la Secretaría General para su resguardo, archivo y publicación, también es cierto que las Comisiones funcionan en razón de los asuntos que le turna el Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, tal y como lo señala el Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco en su artículo 40, numeral 1, Fracción I, que a la letra dice:

"Artículo 40  
1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:  
I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;"

De lo anterior se desprende que es atribución de las Comisiones Edilicias la recepción, estudio, análisis, discusión y dictaminación de los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento. Sin embargo, le informo LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS en su calidad de SECRETARIO GENERAL que el Órgano de Gobierno del Municipio de Jocotepec, no ha turnado desde iniciada la administración un solo asunto a las Comisiones Edilicias que presido, de tal manera que al no tener tema alguno para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar no se ha sesionado, y por lo tanto tampoco existe un calendario de sesiones como tal.

Sin más por el momento y esperando dar contestación al oficio ya descrito en la parte superior del presente documento me despido de usted.

A T E N T A M E N T E



SALA DE REGIDORES

ANITA VAZQUEZ RIVERA  
*Anita Vazquez Rivera*